



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD OAXACA
 JEFATURA DE SERVS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRAT DE SERVS

Numero Acuerdo: 06/07/2023
 Numero de Sesión: 41
 Fecha de Acuerdo: 06/07/2023
 Fecha Terminación del pedido: 06/07/2023
 Núm. Dictamen Presup: SIN

No. de Evento: ADJDIR-110-2023
 bajo el: Fracción II Art. 41
 No. Comprasnet: 0506GYR013-N-130-2023
 No. de Pedido: D3P0313
 Elaboración: 28/06/2023 Impresion 28/06/2023

Proveedor: **COMERCIA. DE MEDI. Y MAT. DE CURA. ANTEQUERA, SA D**

Dirección: **PRIV. DEL KIM 540 NUM. 102 SAUCES OAXACA DE JUAREZ 68010**

R.F.C.: **GMM -150307-C70** No. Proveedor: **00146414**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA**

Lugar de entrega: **PARAJE LA VIA SIN NUMERO, COL. CENTRO,**

Partida Clave del Artículo Descripción

1 010 000 550500 00 CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS. 116 ENV 70.00 8,120.00

Marca: XELETEC / ALPHARMA
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: CAP
 Cant Presen: 20

SUB. TOTAL \$ 8,120.00
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 8,120.00

(ocho mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)

REPRESENTANTE LEGAL
 DR. JULIO MERCADO CASTRUITA
 TITULAR DEL DOAD EN OAXACA

AUTORIZACIÓN (N1)
 LIC. MOISES SIDDHARTA BALON JIMENEZ
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPAMIENTO

AUTORIZACIÓN (N1)
 ING. CAROLINA ADOLFO RIVERA

AREA CONTRATANTE
 LID. ERNESTO A. HOOPER ARVIZU
 JEFE DEPTO. ADQ. DE BNS. Y CONT. DE SERV.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD OAXACA

JEFATURA DE SERVS. ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRAT. DE SERVICIOS

Proveedor: **COMERCA. DE MEDI. Y MAT. DE CURA. ANTEQUERA S.A DE C.V.**

Dirección: **PRIV. DEL KM 540 NUM. 102 SAUCES OAXACA DE JUAREZ 68010**

R.F.C. **CMM-150307-C70** No. Proveedor: **00146414**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA**

Lugar de entrega: **PARALE LA VIA SIN NUMERO, COL. CENTRO**

Circ. **21**

Loc. **80**

Imm. **01**

T.S. **15**

E. **0**

U. **90**

P. **0**

CLASIFICAS PARA RECEPCION Y TRAMITE DE PEDIDOS

- 1.- DEL PEDIDO.
- 1.1 Este pedido se basa en el fallo o dictamen de asignación correspondiente y que deriva de la cotización presentada por el proveedor en atención al procedimiento de contratación publicado en Comprar.mx.
- 1.2 El Instituto, en caso de requerirlo podrá solicitar un 20% (veinte por ciento) adicional a este pedido, si mismo precio unitario y bajo las mismas condiciones de entrega, en base al Artículo 52 de la L.A.S.S.P.
- 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien elegir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en el presente pedido.
- 1.4 De conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, objeto del presente pedido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "El INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la función pública.
- 1.5 Este pedido no es válido si presente tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el pedido, que corran a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.7 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- 1.8 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "El PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la función pública y el Organismo Interno de Control en "El INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, rebuía al presente pedido.
- 1.9 La pena convencional se calculará, por cada día de atraso por la falta de entrega del bien de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. En cualquier caso dicha pena no podrá exceder del 20% del monto de los bienes entregados fuera del plazo de entrega oportuna.
- 1.10 El proveedor se hará acreedor a la aplicación de deduciva equivalente al 1% (uno por ciento) por día transcurrido hasta acumular como máximo el porcentaje de la garantía de cumplimiento (10%) con IVA, considerando el precio de compra de los bienes entregados de manera parcial, delictiva, o bien, que no fueron entregados.
- 1.11 El PROVEEDOR, manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION:
- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.2 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.3 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.4 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.5 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.6 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.7 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.8 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.9 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.10 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.11 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.12 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.13 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.14 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.15 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.16 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.17 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.18 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.19 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.20 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.21 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.22 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.23 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.24 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.25 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.26 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.27 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.28 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.29 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.30 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.31 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.32 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.33 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.34 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.35 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.36 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.37 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.38 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.39 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.40 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.41 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.42 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.43 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.44 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.45 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.46 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.47 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.48 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.49 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.50 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su opción sin costo alguno para el Instituto al detectarse algún defecto o falla en el estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.

Número de Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo: **01/01/2023**
Fecha Terminación del pedido : **06/07/2023**
Mín. Dictamen Presup. S/N

No. de Evento:
bajo el: Fracc II Artículo 41
No. Compranet:
No. de Pedido: **D3P0313**
Elaboración: **28/06/2023**
No. Requisición : **PAC**

ADDIR-110-2023
0506YR013-N-130-2023
Impresión: **28/06/2023**

Fecha de entrega:
Partida Presupuestal:
Clasificación presupuestal:

06/07/2023
0320
21053001

3.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, preferentemente en el lugar y con las especificaciones requeridas.

El cumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, consistente en la cantidad que corresponda a razón del 5% por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido sin rebasar el valor del 20% del monto total del pedido.

3.3 La reposición de los bienes será solicitada por el área de recepción de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, obligándose al proveedor a efectuarlo en el plazo indicado en la reposición del pedido.

3.4 Con la entrega de los bienes, deberá entregar el certificado analítico por cada uno de los lotes que entregue, Carta compromiso de canje por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de "Carta Compromiso de Canje" si la cantidad es inferior a 18 meses.

3.5 En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiqueta autoadherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS, Prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.

3.6 En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiqueta autoadherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS, Prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.

3.7 Con la entrega de los bienes, deberá entregar Carta compromiso de canje por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de "Carta Compromiso de Canje" si la cantidad es inferior a 12 meses.

3.8 El proveedor deberá entregar los bienes con el pedido en el que se describen los bienes a entregar y asimismo se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos: Razón Social, No. De contrato, Clave completa Descripción del bien, Presentación del bien lote y cantidad (en caso de aplicar) así como las establecidas en el apartado PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA de las bases del procedimiento.

3.9 Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empaquetados, con las envolturas originales del fabricante en condiciones de empaque que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad.

4 DE LA FACTURACION:

4.1 Las Facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido y partida presupuestal.

4.2 Para efectos de pago, el plazo indicado por la solicitud de cotización o convocatoria, comenzada a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos, será la fecha de recepción en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

4.3 Acreditación contable: "Fecha Financiero Delegacional".

4.4 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción V, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

| | | | |
|---|---|---|----------------------|
| NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL | SE ACREDITA CONSTITUCION MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO, LUGAR Y FEDATARIO | EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD DE LA SIGUIENTE FORMA | FECHA DE SUSCRIPCION |
| | | | |